



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintinueve de junio de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2013-01236** 00

Se requiere a las partes intervinientes para que procedan a presentar la actualización del crédito, en la forma estipulada en el artículo 446, regla 4ª, del Código General de Proceso, tal como se ordenó en auto del 24 de mayo de 2022.

Lo anterior, para lo que considere pertinente.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-